

Puesto: EDE24-02/1882 Responsable de Estrategia Global

Referencia: EDE24-02/1882

Sociedad: Renfe Operadora

Ubicación: Madrid

Número de puestos: 1

Funciones del puesto:

- Apoyar a la Presidencia del Grupo Renfe en el diseño y evolución de la estrategia de Renfe incluyendo la gestión de las áreas de Estrategia, Estudios y Oficina del dato.
- Liderar el desarrollo del Plan Estratégico que garantice el análisis del entorno y la identificación de los retos a afrontar para alcanzar la misión de la compañía en cada momento.
- Asegurar el cumplimiento del Plan Estratégico monitorizando su avance y su adaptación continua al entorno volátil y competitivo.
- Liderar el desarrollo, gestión y análisis de los estudios para obtener la información necesaria sobre la demanda, el mercado y las tendencias que puedan influir en la identificación de retos o en la consecución de objetivos estratégicos,
- Impulsar la Oficina del Dato alineando los proyectos con el plan estratégico, impulsando la cultura del dato en la organización y utilizando la analítica de datos como herramienta fundamental para la toma de decisiones.
- Promocionar la divulgación y comunicación la Estrategia interna y externamente, contribuyendo a la promoción de la imagen exterior de Renfe.
- Apoyar a Presidencia en el diseño y evolución de la estrategia internacional de Renfe.
- Gestionar las Relaciones Gubernamentales e Institucionales a nivel internacional.
- Llevar a cabo la participación en Consejos de las sociedades filiales o participadas de Renfe en el extranjero.
- Contribuir a la promoción de la imagen exterior de Renfe asegurando la presencia en foros y asociaciones internacionales en las que está representada Renfe

Requisitos específicos del puesto:

- Titulación Universitaria Oficial, preferentemente en Derecho, Economía o ADE.
- Formación de Postgrado en Administración Pública.
- Experiencia de más de 10 años en organizaciones internacionales con residencia en el extranjero, de los cuales, al menos 5 años en puestos de alta dirección.
- Nivel C1 o superior de inglés y francés, según el Marco Común de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Requisitos valorables:

- Formación en Derecho Internacional.

Pulsa el siguiente enlace para conocer las fases del proceso de selección: [VER PROCESO DE SELECCIÓN](#)

Admisión de solicitudes y plazo de presentación

- El plazo de admisión de solicitudes comenzará **el día 26/02/2024 y finalizará el día 11/03/2024, ambos incluidos**. Este mismo plazo será el único hábil para la impugnación de la presente convocatoria.
- Las personas candidatas deberán realizar un abono de quince euros (15 €) en concepto de “derechos de participación”, a través de la pasarela de pago de Caixabank, siguiendo las instrucciones especificadas en el formulario de inscripción en la página web de Renfe, www.renfe.com. debiendo realizar tantos ingresos como convocatorias a las que se presente como candidato/a.

En el caso de no haber realizado el citado ingreso, o que la cantidad ingresada no sea la correcta, no se considerará válida la inscripción en la convocatoria y, por tanto, el candidato será excluido del proceso.

De igual forma se procederá con los candidatos que habiendo realizado el ingreso no hayan formalizado la correspondiente inscripción dentro del plazo y por el canal establecido al efecto.

En ningún caso, el Grupo Renfe realizará la devolución del importe de los derechos de participación por la no obtención de plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección, por no reunir o acreditar los requisitos de la

convocatoria, por la inscripción en ambas convocatorias o por abonar los derechos sin realizar la inscripción en la web del Grupo Renfe.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Estos extremos deberán justificarse mediante la presentación de certificación al efecto emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse la documentación justificativa de la exención o reducción.

RECUERDE

Antes de inscribirse tenga preparada la documentación para acreditar los requisitos de esta convocatoria.

- La acreditación de la titulación académica deberá realizarse aportando copia del Título.
- La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través de:
 - Aportación del currículum vitae, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados.
 - Certificado actualizado de la vida laboral.
- Para acreditar el nivel de idioma solicitado, deberá aportarse copia de un certificado oficial que acredite el nivel de idioma.

Cuando haya formalizado completamente su solicitud, obtendrá una “confirmación de inscripción” en la que figurarán sus apellidos, nombre y NIF, junto con su número de participación.

Recibirá esta misma información en el correo electrónico que usted ha facilitado en su solicitud.